

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, facultado para adelantar todos los trámites tendientes a la celebración de los contratos requeridos por la Administración Departamental mediante Decreto No. 918 del 25 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, no tiene dentro del Centro Administrativo Departamental un área suficiente para el correcto funcionamiento de la oficina administrativa del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI – 2017**. De igual manera, el Departamento de Bolívar suscribirá convenio interadministrativo para aunar esfuerzo con el Municipio de Turbaco, para garantizar la cadena de frío a los Biológicos del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI de la Secretaria de Salud de Bolívar, en el Centro de Acopio del Municipio de Turbaco a través de la cooperación de las partes.

Que la Secretaria de Salud realizó estudio previo de conveniencia y oportunidad, para escoger un inmueble que cumpla con las características técnicas y económicas que satisfagan la necesidad de la administración. En el mismo hizo análisis del mercado, lo cual le permitió recomendar el arriendo del bien inmueble ubicado en la calle de Las Flores hoy carrera 8ª, en el municipio de Turbaco, Bolívar.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que teniendo en cuenta lo anterior se justifica la Contratación Directa a través de un Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto será "Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**".

Que la presente contratación está subordinada a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2017, por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.500.000.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 28 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada bajo la modalidad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, mediante **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la cual señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*", en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa, cuyo OBJETO es "Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**", donde EL ARRENDADOR, entrega al DEPARTAMENTO a título de arrendamiento, quien recibe a satisfacción en la misma calidad, el siguiente inmueble: Casa ubicada en la calle de Las Flores hoy carrera 8ª, en el municipio de Turbaco, Bolívar; cuya cabida y linderos son: por el frente calle en medio con

Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz.

RESOLUCION No

"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa"

casa de los herederos de Joaquín Ochoa y mide 25.00 mts, por la derecha entrando con casa y solar de Jorge Sarabia De La Paz y mide 27.00 mts, por la izquierda entrando con casa y solar de Rita De Puello De Torres y mide 27.00 mts y por el fondo linda con solares de las casas de los señores Apolinar Puello Marrugo y Santiago Alcalá y mide 25.00 mts. Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-42973 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. Los linderos generales están contenidos en la escritura pública No. 439 del 10 de diciembre de 2001 de la Notaría Única de Turbaco de Bolívar."

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación directa corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.500.000.00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la suscripción del presente contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTICULO TERCERO: La consulta de los documentos previos y asociados al presente contrato podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación - SECOP y en la Secretaría de Salud de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - Vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz. Oficina Asesoría Jurídica - Tercer Piso.

ARTICULO CUARTO: Convócase veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al proceso de selección y la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado a los

29 SET. 2017


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA

Secretario de Salud Departamental

Delegado para contratar mediante Decreto No. 918 del 25 de agosto de 2017

Proyectó y elaboró: Bienvenida Pajaro Castillo -- Profesional Universitario
Revisó: Rafael Vergara Campo -- Jefe Oficina Jurídica Salud

